

DECRETO N°

278

TEMUCO,

30 MAY 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 18827 con fecha 23 de octubre 2023, que aprueba Convenio "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria – Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Res. Exenta N° 24333 con fecha 28 de diciembre 2024, que aprueba Prórroga Convenio "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria – Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Res. Exenta N° 12940 con fecha 17 de mayo de 2024, que modifica Prórroga Convenio "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria – Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del alcalde".
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Prórroga Convenio "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria – Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024 y su modificatoria.
- 2.- La presente modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/JCK/MSR/NBP/bpf

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes municipal
- Departamento de salud



MU		GOBIERNO DE CHILE	TEMUCO
PROVINCIA:			ARTES
FECHA ENTRADA:			003505
F. DOC. N°:			20 MAYO 2024
RESPONDER ANTES DE:			<i>Salud</i>

REF.: APRUEBA MODIFICACION PRORROGA CONVENIOS suscritos con Municipalidad de Temuco para la ejecución de Programas de Reforzamiento Municipal.

RESOLUCION EXENTA N° 12940,

TEMUCO, 17 MAY 2024

POP/GMH

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 24333 de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Convenios suscritos con la Municipalidad de Temuco para la ejecución de Programas de Reforzamiento Municipal.
2. Oficio N° 913 de fecha 15 de mayo de 2024, de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual solicita extensión del plazo de vigencia de la prórroga para ejecutar Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria, en relación a la mitigación transitoria del CESFAM Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en Vistos N° 1, se autorizó Prórroga del plazo de vigencia del Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria – Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo, hasta el 30 de junio de 2024.
2. Que, Mediante Oficio individualizado en Vistos N° 2, la Municipalidad de Temuco solicita extensión del plazo de vigencia al Convenio de Reforzamiento Municipal que se indica.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
6. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
7. Decreto N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** el plazo de vigencia del siguiente Convenio individualizado en Resolución exenta N° 24333 de fecha 28 de diciembre de 2023, que Aprueba Prórroga Convenios suscritos con Municipalidad de Temuco para la Ejecución de programas de Reforzamiento Municipal, estableciéndose de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRODUCTO ESPERADO	RES. N°	FECHA RES.	FECHA PRORROGA
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria- Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo	Adquirir y habilitar 28 container para la mitigación transitoria del CESFAM Pueblo Nuevo	18827	23-10-2023	31-12-2024

2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco
Dpto. Finanzas (Digital)
Dpto. APS (Digital)
Dpto. Jurídico (Digital)
Oficina de Partes